

11-M / La trama de los explosivos

ANTONIO TORO

Suma otros cuatro años a la condena de la 'operación Pípol'

El TS corrige la decisión de la Audiencia, que no valoró indicios en su contra alegando que ya se revisaron en el juicio por su detención de 2001

MANUEL MARRACO

MADRID.- La suerte separó ayer a los hermanos Toro, que habían salido airosos del juicio en la Audiencia Nacional. Mientras que Carmen repite absolución, Antonio suma otros cuatro años de prisión por tráfico de explosivos a los 11 y medio que el propio Tribunal Supremo le había impuesto un día antes por la operación Pípol.

«No se trata de los mismos hechos, de modo que el Tribunal debió pronunciarse sobre el carácter delictivo de los que ha declarado probados, aunque haya descartado que el acusado hubiera participado en el suministro efectivo de los explosivos al grupo de Jamal Ahmidan». Con estas palabras, el Supremo certifica el error del tribunal de la Audiencia Nacional, que descartó valorar los indicios contra Antonio Toro alegando que ya se habían juzgado en la vista que la Audiencia Provincial de Oviedo celebró por la operación Pípol. En esa operación policial, llevada a cabo en 2001, fueron detenidos Toro y Emilio Suárez Trashorras, a los que se les encontró droga y explosivos.

El Supremo procede a valorar

los indicios contra el asturiano y concluye que Toro volvió a traficar con explosivos tras su arresto en Pípol. Así pues, estima parcialmente los recursos presentado por varias acusaciones particulares –a los que se oponía la fiscalía del Supremo– y le impone cuatro años de prisión.

La pena no es más elevada porque el tribunal no vincula ese tráfico con los preparativos concretos de la masacre, en contra de los que solicitaban algunas acusaciones.

La condena llega porque la sentencia de la Audiencia relaciona tres actuaciones comprometidas de Toro a lo largo de 2003: ofrece a Zouhier los explosivos que obtenía Trashorras, le entrega una muestra de explosivo y, finalmente, un detonador.

A partir de ahí, nada más: «Su presencia en la reunión de noviembre en Madrid –con El Chino a la mesa– no es significativa, toda vez que en la sentencia se afirma que no consta que en ella se tratara de explosivos. [...] No aparece en los momentos decisivos de la entrega de la dinamita al grupo de Jamal Ahmidan. Tampoco se declara pro-



Antonio Toro, acompañado por su hermana, en una imagen de 2004. / EL COMERCIO

ARGUMENTOS DEL SUPREMO

- «No se trata de los mismos hechos, de modo que el tribunal debió pronunciarse sobre el carácter delictivo de los que había declarado probados, aunque haya descartado el suministro al grupo de Ahmidan».
- «Por lo tanto, no puede establecerse que su acción de tráfico llegara a concretarse en una entrega a personas que conociera que tenían finalidades terroristas».

bado que conociera, o debiera conocer por deducción, la finalidad de éste al efectuar la adquisición». «Por lo tanto», concluye el Supremo, «no puede establecerse que su acción de tráfico llegara a concretarse en una entrega a personas que conociera que tenían finalidades terroristas».

En el caso de Carmen Toro –para quien las acusaciones también pedían una condena milenaria–, el Supremo refrenda el criterio de la Audiencia y considera que los indicios presentados contra ella no implican que participara del tráfico de explosivos que tenía montado su marido. Además, el hecho de estar casada con Trashorras ofrecía explicaciones razonables a su proximidad a algunos momentos relevantes de la investigación.

«Sorprendente» y «apresurada» destrucción de los trenes

M. M.

MADRID.- El Tribunal Supremo considera que la destrucción de los trenes en los que explotaron las mochilas bomba fue «apresurada» y «sorprendente». El tribunal estudia lo sucedido a raíz del recurso de Rafá Zouhier, cuyo abogado no pudo hacer una inspección ocular de los vagones a la que se le había autorizado, porque éstos eran ya chatarra apenas unos días después de la masacre.

Pese a que los trenes sí fueron objeto de un análisis pericial y una inspección ocular –que fue grabada–, el tribunal señala que «puede resultar sorprendente una tan apresurada destrucción, que impidió un estudio posterior más reposado y en profundidad, e incluso su reiteración, de haber sido necesaria, de aspectos que pudieran haber resultado de interés para la investigación».

Pese a la crítica al juez instructor que consintió el desguace, el Supremo considera correcta la actuación del tribunal de la Audiencia Nacional de seguir adelante con el juicio, ya que no era posible rectificar lo sucedido.

Además, el TS recalca que Zouhier fue condenado por poner en contacto a compradores y vendedores de explosivos. «Por lo tanto, en nada le afecta que después fueran utilizados éstos [explosivos] u otros distintos en la ejecución de los atentados. De ahí, resulta que el examen de sus responsabilidades penales no pudo verse afectado por la imposibilidad de practicar la prueba de cuya inexistencia se queja», concluye el Supremo.

Las dudas sobre el explosivo siguen en pie

Ni los datos cuantitativos sobre los focos ni la teoría de la mezcla de Goma 2 ECO y EC son creíbles desde el punto de vista científico

PABLO JÁUREGUI

MADRID.- El fallo del Tribunal Supremo contiene dos argumentos centrales que, desde el punto de vista científico, resultan inverosímiles a la hora de zanjar la cuestión clave del tipo de explosivo que fue utilizado en la masacre. La pregunta fundamental es: ¿por qué, si como afirma la sentencia de la Audiencia Nacional, «toda o gran parte» de la dinamita utilizada por los terroristas fue Goma 2 ECO sustraída de Mina Conchita, en muchos de los focos se detectaron dos sustancias –dinitrotolueno (DNT) y nitroglicerina– que no son componentes de este explosivo?

Para defender la tesis de la Goma 2 ECO, el Tribunal reitera, en primer lugar, el argumento de la Audiencia Nacional, según el cual en todos los focos de los trenes

aparecieron, «en un porcentaje superior al 1%», restos de componentes de la Goma 2 ECO, especialmente el dibutilftalato, y «en un menor porcentaje», restos de nitroglicerina y dinitrotolueno, que podrían corresponder a Goma 2 EC o Titadyne.

Sin embargo, los peritos que analizaron las muestras durante el juicio concluyeron que, en los focos de las explosiones, el tamaño de los restos recogidos era demasiado pequeño como para obtener resultados cuantitativos sobre el volumen de cada sustancia detectada. Esto sólo era posible en las muestras de explosivo intacto, halladas en la mochila de Vallecas o en el piso de Leganés, pero nunca en los focos de las explosiones.

Por tanto, hablar de porcentajes mayores o menores de dibutilftala-

Componentes de distintas dinamitas

La Goma 2 EC sólo se fabrica con nitroglicerina hasta 1992, según el propio fabricante. Por tanto, es inverosímil la argumentación de una posible mezcla en 2004 de Goma 2 ECO (que no contiene nitroglicerina en su composición) con Goma 2 EC anterior a 1992 para explicar la aparición de esta sustancia en el foco de El Pozo.

Goma 2 EC	Goma 2 ECO	TITADYNE 30 F y 50 F	MUESTRA M-1. (Tren de la estación de El Pozo, 2004)
Nitroglicol	Nitroglicol	Dinitroetilenglicol	Nitroglicol
Dinitrotolueno (DNT)	Nitrato de amonio	Nitrato de amonio	Nitrato de amonio
Nitroglicerina (sólo hasta 1992)	Nitrocelulosa	Nitroglicerina	Nitroglicerina
Nitrocelulosa	Combustibles	Dinitrotolueno (DNT)	Dinitrotolueno (DNT)
		Nitrocelulosa	

FUENTE: Elaboración propia.

EL MUNDO

to o nitroglicerina en el caso de los focos, como hizo la sentencia original de la Audiencia Nacional y ahora reafirma el fallo del Tribunal Supremo, contradice claramente la opinión de los expertos que fueron convocados por el juez para aportar sus conocimientos científicos al esclarecimiento del caso.

El segundo argumento al que recurre el Supremo para sostener la tesis de la Audiencia Nacional es que la aparición de nitroglicerina en al menos uno de los focos (la muestra de polvo de extintor recogida en la estación de El Pozo) puede explicarse por la teoría del cóc-

tel de explosivos. Según esta versión de los hechos, como en Mina Conchita la Guardia Civil no sólo encontró Goma 2 ECO, sino también dos bolsas de Goma 2 EC «en buenas condiciones», y otros 16 cartuchos de esta dinamita, la aparición de nitroglicerina en el lugar de la masacre se explicaría por el hecho de que Trashorras vendió a los islamistas una mezcla de Goma 2 ECO y Goma 2 EC con nitroglicerina en su interior.

Sin embargo, según los datos aportados por Maxam, la empresa fabricante de estas dinamitas, durante el juicio, la Goma 2 EC dejó

de fabricarse con nitroglicerina en 1992, es decir, 12 años antes de que se cometiera el atentado.

«Es totalmente imposible que una dinamita tan vieja pudiera utilizarse en 2004. Puesto que la nitroglicerina es volátil, no dura más de tres años, tras lo cual ya no sirve para nada», aseguró ayer a este periódico el catedrático de Física Aplicada de la Universidad de Alcalá de Henares, Antonio Ruiz de Elvira. En definitiva, lejos de zanjar la cuestión fundamental de los explosivos, el fallo del Supremo sigue dejando muchas incógnitas sin resolver.